Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En Toledo a [illegible] de Março de mil y seiscientos y ochenta y vno años ante los señores Justicia y Regimiento desta ciudad y en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre estando en su ayuntamiento juntos y congregados segun lo han de uso y costumbre y en presencia de mi Escribano de su Magestad y del numero desta ciudad parecio presente Don Diego de Silva y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Marques de Montemayor Conde de Cifuentes Vizconde de Huelma y Señor de la Villa de Belmonte y de la Torre de Esteban Hambran y Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares desta ciudad y dijo que por quanto su Magestad (que Dios guarde) por su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero deste año mando que en todas las ciudades villas y lugares destos Reynos se hiciesse demostracion de alegria por el nacimiento del Serenissimo Señor Don Carlos Segundo Rey de las Españas y Nuestro Señor y que para ello se diesse orden como se executasse y porque en esta ciudad se ha de hacer la dicha demostracion de alegria por el dicho nacimiento y para ello es necesario nombrar Alferes Reales que lleven los Estandartes Reales en la dicha demostracion y en las demas ocasiones que se ofrecieren en que se hayan de sacar los dichos Estandartes Reales y que para ello se requiere persona de la calidad y partes que se requieren para semejantes ocasiones y que concurren en el dicho Don Diego de Silva y Mendoza Marques de Montemayor Conde de Cifuentes Vizconde de Huelma y Señor de la Villa de Belmonte y de la Torre de Esteban Hambran y Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares desta ciudad por ser como es persona de la calidad y partes que se requieren para semejantes ocasiones y que concurren en el dicho Don Diego de Silva y Mendoza Marques de Montemayor Conde de Cifuentes Vizconde de Huelma y Señor de la Villa de Belmonte y de la Torre de Esteban Hambran y Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares desta ciudad por ser como es persona de la calidad y partes que se requieren para semejantes ocasiones y que concurren en el dicho

Esta

D. Pedro de Silva y Mendoza Alferez mayor

D. Luis de Mendoza y Silva

D. Juan Nuñez Pardo

Don Diego Nuñez de Avellaneda

D. Juan Martinez Guerrero

D. Bernardino Martinez

D. Damian de la Cadena

D. Alexandro de la Cadena

D. Luis de Mendoza y Silva Alferez mayor

D. Melchor Lopez Calderon Regidor

Y luego los dichos Justicia y Regimiento como tal Ayuntamiento dixeron que por quanto el dicho Don Diego de Silva y Mendoza Marques de Montemayor Conde de Cifuentes Vizconde de Huelma y Señor de la Villa de Belmonte y de la Torre de Esteban Hambran y Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares desta ciudad por ser como es persona de la calidad y partes que se requieren para semejantes ocasiones y que concurren en el dicho Don Diego de Silva y Mendoza Marques de Montemayor Conde de Cifuentes Vizconde de Huelma y Señor de la Villa de Belmonte y de la Torre de Esteban Hambran y Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares desta ciudad por ser como es persona de la calidad y partes que se requieren para semejantes ocasiones y que concurren en el dicho

Prosiguiendo Cuenta y fundamento dixe

[illegible] por cuanto a [illegible] y Regimiento

de [illegible] y España [illegible]